

	PROCEDIMIENTO PARA EL RESGUARDO DE TESIS DE ESTUDIANTES DEL CICESE	Revisión:1 Fecha: 23 de octubre de 2024
---	---	--

Procedimiento para el resguardo de tesis de estudiantes del CICESE

Objetivo

Establecer los requisitos y responsabilidades para poner en resguardo las tesis cuyos resultados son susceptibles de protección intelectual o están involucradas en un convenio que requiera confidencialidad.

Fundamento Legal

Artículo 18 del Estatuto Orgánico del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE) y Artículo 15 del Manual General de Organización del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE), Reglamento de Estudios de Posgrado de CICESE.

Ámbito de Aplicación

El presente procedimiento es aplicable a todos aquellos trabajos de tesis realizados en el CICESE, que por sus resultados se consideren y evalúen como susceptibles de protección intelectual o confidenciales.

Vigencia

Este procedimiento iniciará su vigencia, a partir del día siguiente de su publicación en la normateca de CICESE, y permanecerá vigente hasta en tanto no sea modificado o abrogado.

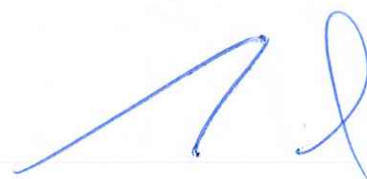
Definiciones

DIID: Dirección de Impulso a la Innovación y el Desarrollo del CICESE

DEP: Dirección de Estudios de Posgrado

Disposiciones Generales

1. Es responsabilidad de los directores de tesis y estudiantes del CICESE, dar el reconocimiento y derechos patrimoniales al Centro cuando los resultados de un trabajo de tesis están involucrados con un trámite de protección intelectual.
2. El Comité de tesis involucrado en la solicitud de resguardo, deberá firmar y respetar la carta de confidencialidad establecida en el procedimiento.
3. Todas las tesis que tengan contenido de novedad y que tengan potencial de protección intelectual o se encuentren en proceso de trámite de protección intelectual, deben seguir este procedimiento para su resguardo.

4. La DIID notificará por escrito a la Dirección de Estudios de Posgrado del CICESE (DEP) el momento en que la tesis bajo resguardo, pasará a ser de dominio público.
5. El Director de la DIID, mediante un oficio de solicitud firmado podrá solicitar directamente a la biblioteca, el retiro de alguna tesis que esté publica, pero se haya detectado la relación a posteriori con algún trámite de protección de propiedad intelectual que esté por iniciarse y que involucre el trabajo de tesis de un egresado del CICESE.

Definición de Roles

DEP: Realizar el resguardo de las tesis que sean aprobadas en su caso.

DIID: Firmar y validar el motivo del resguardo de la tesis. Proporcionar y orientar al comité de tesis y los involucrados en el proceso sobre los alcances de la carta de confidencialidad. Dar seguimiento e indicar el término del resguardo.

Director de tesis: Llenar, avalar, firmar y presentar el formato de solicitud de resguardo de tesis ante la DIID. Firmar y cumplir los términos de la carta de confidencialidad asociada al trámite.

Comité de tesis: Firmar y cumplir cabalmente los términos de la carta de confidencialidad establecida para cada caso.

Estudiante: Firmar el formato y cumplir con lo establecido en la carta de confidencialidad.

Etapas del Procedimiento

1. La DIID, el Director y en algunos casos el comité de tesis, detectan que la información generada por el trabajo de tesis debe ser resguardada.
2. El Director de tesis, llena el formato para el resguardo de tesis.
3. El Gestor de Tecnología de la DIID proporciona el folio y determina el motivo del resguardo que deberá estar indicado en el formato.
4. El Director de tesis presenta a la DIID la solicitud de resguardo de la tesis debidamente llenada y firmada para su consideración y aprobación, así como las cartas de confidencialidad debidamente firmadas.
5. Una vez aprobada la solicitud de resguardo por la DIID, se notifica vía oficio a la Biblioteca el resguardo de la tesis involucrada, para su debido resguardo.
6. La DIID será la encargada de llevar el registro de las tesis en resguardo.
7. Una vez completado el proceso del resguardo, la Biblioteca notifica del mismo al Director de tesis y a la Dirección de la DIID.
8. En la DIID una vez recibida la notificación del resguardo, se dará el seguimiento e indicará el momento en que se libere la tesis. Así mismo, la DEP deberá notificar al Director de tesis, el Comité el término del resguardo.

Fin del Procedimiento.

Formatos y documentos utilizados

1. Carta de confidencialidad.
2. Formato para resguardo de tesis.

Consideraciones

Este procedimiento surge a raíz de la necesidad de resguardar las tesis cuyo contenido o resultados ahí mencionados, se consideran susceptibles de protección intelectual o confidenciales.

Mecanismos de Vigilancia y Evaluación

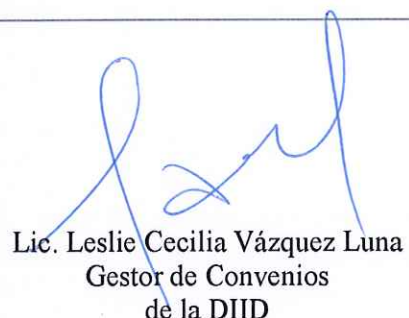
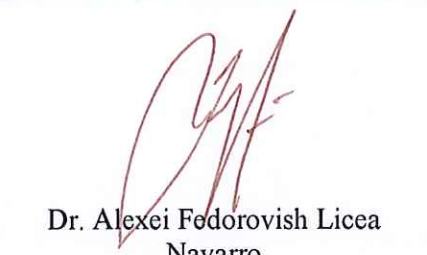
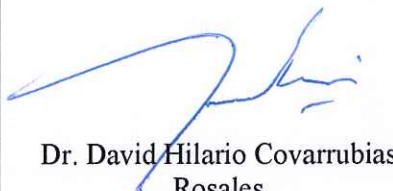
El área encargada de vigilar el cumplimiento del presente procedimiento es la Dirección de Impulso a la Innovación y el Desarrollo.

Interpretación

El área encargada de la interpretación del presente procedimiento es la Dirección de Impulso a la Innovación y el Desarrollo.

Emisor, fecha y firma

Procedimiento emitido el día 23 de octubre de 2024, por la Dirección de Impulso a la Innovación y Desarrollo de CICESE, de conformidad con lo dispuesto en la fracción X del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE) y del artículo 15 del Manual General de Organización del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE).

ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
 Lic. Leslie Cecilia Vázquez Luna Gestor de Convenios de la DIID	 Dr. Alexei Fedorovich Licea Navarro Director de Impulso a la Innovación y el Desarrollo	 Dr. David Hilario Covarrubias Rosales Director General de CICESE